

RESOLUCIÓN N° 00003

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLE EL PROCEDIMIENTO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS EGRESADOS DESTACADOS DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, artículo 31, literal 0, y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia I.U, Acuerdo No. 03 del 7 de octubre de 2014, artículo 31 literal o, faculta al Consejo Académico para *"Aprobar el otorgamiento de títulos honoríficos, premios y distinciones previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos"*

Que el Consejo Académico, aprobó el procedimiento para el reconocimiento a los egresados destacados a través de la Comité Primario de la Coordinación de Egresados, quien será a su vez el Comité Evaluador.

Que el reconocimiento se entregará durante el encuentro de egresados que se realiza cada año, según programación organizada por la Oficina de la Coordinación de Egresados.

En merito a lo expuesto,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS. El Tecnológico de Antioquia IU, hará reconocimiento público a aquellos egresados que sobresalgan en los campos profesional, investigativo, social, cultural, artístico o deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS. El Comité de Evaluador hará la respectiva convocatoria mediante divulgación a la comunidad, en ella se señalarán los requisitos que cumplirán los candidatos y se precisarán las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de selección.

PARAGRAFO PRIMERO. La convocatoria requerirá publicarse en medios de comunicación virtual Institucional.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los candidatos deberán inscribirse a través del micrositio de egresados de la página web Institucional o en el correo electrónico: egresados@tdea.edu.co, anexando documentación que soporte requisitos y en el tiempo que el Comité designe para esta fase del proceso de postulación.

PARAGRAFO TERCERO. Los egresados que cumplan con los requisitos y anexas las evidencias pertinentes, se seleccionaran por puntaje otorgando los tres (3) primeros puestos de forma ordinal.

PARAGRAFO CUARTO. El Comité Evaluador emitirá un oficio relacionando los resultados de los egresados seleccionados, el cual, se aprobará por el Consejo Académico mediante Resolución.

PARAGRAFO QUINTO. Los egresados seleccionados se conocerán en acto público que se realice por la Coordinación de Egresados.



U.A.S.



OK NBA

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS. Para llevar a cabo el proceso de selección de egresados destacados, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Acreditar calidad de egresado.
- b. Anexar hoja de vida del postulado con una exposición de las razones por las cuales se postula y es merecedor del reconocimiento.
- c. Presentar documentación necesaria que acredite y permita evidenciar el respectivo cumplimiento de una o varias de las condiciones para ser reconocido.
- d. No tener vínculo laboral ni contractual con la Institución Universitaria.
- e. No haber sido condenado por delitos dolosos, en los últimos cinco años.

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ EVALUADOR. El comité es quién hará la validación, valoración y selección de los egresados que serán destacados. Este comité estará conformado por el Comité Primario de la Coordinación de Egresados: coordinador, auxiliares y/o legitimadores según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los criterios de selección de los egresados destacados, se basan en puntajes según evidencias aportadas en el proceso de inscripción, de la siguiente forma:

ITEM	CONDICIONES	PUNTAJE
1	Emprendedores, con empresas constituidas legalmente, generadores de empleo	36
2	Creación de fundación sin ánimo de lucro, que se encuentre activa y genere impacto social	36
3	Ejercicio en cargos presidenciales, directivos o gerenciales en el sector público o privado certificables	32
4	Obtención de patentes	20
5	Ponencias	16
6	Publicaciones de libros	15



C. A. M. H.



OK NAGA



Tecnológico
de Antioquia
Institución Universitaria

ITEM	CONDICIONES	PUNTAJE
7	Publicaciones en revistas o capítulos de libros independientemente del criterio de calificación	13
8	Reconocimiento, estímulo o distinción por participación activa en actividades comunitarias, sociales o ambientales	5
9	Reconocimiento, estímulo o distinción en los campos culturales, deportivos o artísticos	5
10	Reconocimiento, estímulo o distinción profesional	4
11	Reconocimiento, estímulo o distinción académica	3
12	Trayectoria y participación activa en grupos culturales, deportivos o artísticos certificables	14
13	Trayectoria y participación activa en proyectos o actividades sociales, comunitarios o ambientales certificables	14
14	Trayectoria y participación activa en grupos de investigación reconocidos por Colciencias certificables	12

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse un empate en la puntuación de los egresados, se determinará el nominado por medio del promedio acumulado que tuvo el egresado en su paso por la Institución. En caso de persistir el empate, se comenzará a comparar el promedio por cada semestre, desde el último hasta el primero.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín 15 días de octubre de 2019

15 OCT 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Presidente

AGUSTIN RODOLFO GUTIERREZ
Secretario Ad-Hoc

Calle 78B N° 72A 220 A.A. 011421 Medellín - Colombia
Commutador: 444 37 00 Fax: 442 29 29
www.tdea.edu.co



C.A.U.

